

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5085 *Resolución por la que se reconoce el primer pago de la subvención a los/as 25 beneficiarios/as de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén) en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 857 de fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas (Resolución N° 1058 de 26/8/2021), publicada en el BOP N° 165 del día 30 de agosto de 2021, para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, en la que se autorizó y comprometió el gasto a favor de 25 beneficiarios.

Vista la Resolución N° 725 de 24 de septiembre de 2021 Publicada en el BOP N° 185 de fecha de 27/09/2021, en la que se procedía entre otras cuestiones, aceptar de plano 3 renuncias (de dos beneficiarios y de una beneficiaria suplente), declarar la pérdida de derecho de cobro total de la ayuda a 5 beneficiarios/as, así como reflejar que 18 beneficiarios/as habían aceptado su participación, mediante escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la citada Convocatoria.

Vista la Resolución N° 794 de 19 de octubre de 2021, publicada en el BOP N° 204 de fecha 26 de octubre de 2021, en la que se aceptan de plano 4 renuncias de entre los/as beneficiarios/as suplentes, y se concede la condición de beneficiarios a 7 solicitantes, así como se autoriza y compromete el gasto a favor de cada uno de ellos, por un importe de seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiario/a).

Visto el artículo 22 de “la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén) en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Publicado en el BOP N°52 de 18 de marzo 2021)”, referido al pago y justificación de las ayudas; se establece que una vez autorizada la relación de beneficiarios/as, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero.

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

RESUELVO:

PRIMERO: Reconocer a cada una de los/as beneficiarios/as la obligación de pago por el importe correspondiente al primer pago de la subvención por un importe de dos mil setecientos euros (2.700 euros), que a continuación se detallan;

Subvención	Solicitante	DNI	CANTIDAD 1º Pago
SUB-2021/1383	MORENO MORAL MARIAN	***3242**	2.700 €
SUB-2021/1286	GOMEZ MORA MARIA FELISA	***8792**	2.700 €
SUB-2021/1093	VERA RODRIGUEZ JULIA	***2939**	2.700 €
SUB-2021/1376	QUERO GUARDIA ALBERTO	***5418**	2.700 €
SUB-2021/1550	VALDIVIA MARCHAL LUCIA	***8000**	2.700 €
SUB-2021/1381	CAMPOS DE LA RUBIA JUAN CARLOS	***2926**	2.700 €
SUB-2021/1057	MARTIN GOMEZ JUAN	***7278**	2.700 €
SUB-2021/1036	JORDAN PADILLA ROCIO	***0084**	2.700 €
SUB-2021/1323	UREÑA GONZÁLEZ JULIO	***7967**	2.700 €
SUB-2021/1382	LENDINEZ SANCHEZ CLAUDIA	***0386**	2.700 €
SUB-2021/1359	CAMACHO NAVAS CRISTINA MARIA	***7217**	2.700 €
SUB-2021/1494	MEDINA PADILLA JAVIER	***5794**	2.700 €
SUB-2021/1339	ROMERO ARANDA ANA	***5099**	2.700 €
SUB-2021/1358	VILLATORO MARIN ALVARO	***7349**	2.700 €
SUB-2021/1493	MORENO GARCÍA JUAN FRANCISCO	***0234**	2.700 €
SUB-2021/1029	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA	***6177**	2.700 €
SUB-2021/1113	JIMENEZ MORILLAS ALVARO	***8376**	2.700 €
SUB-2021/1497	MARTÍNEZ MILLÁN MANUEL	***6992**	2.700 €
SUB-2021/1009	PÉREZ CANO, ROCÍO	***8783**	2.700 €
SUB-2021/1371	TORRES ZUMAQUERO, MARÍA	***5105**	2.700 €
SUB-2021/1378	CASTILLO MORAL, ÁNGELA	***4719**	2.700 €
SUB-2021/1260	PÉREZ NÁJERA, LORENA	***0677**	2.700 €
SUB-2021/1460	PÉREZ AMARO, MARTA	***8512**	2.700 €
SUB-2021/1172	CANTERO ROMERO, JACINTO	***7219**	2.700 €
SUB-2021/1264	GUERRERO SIMÓN, EVA	***0779**	2.700 €

SEGUNDO: Informar a los/as beneficiarios/as que para la efectiva realización del 1º pago y sucesivos, deberá cumplimentar y firmar la ficha de datos bancarios que podrá descargarla en este link: <https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias>, junto a un certificado original del titularidad de la cuenta, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario, y enviar ambos documentos al Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén, vía Registro. Puede hacer el mismo trámite por la sede electrónica siguiendo los pasos en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias> (Para cualquier duda en relación a este trámite: teléfono 953248000, Ext. 1089 y 1397).

TERCERO: Comunicar a los/as beneficiarios/as de esta subvención, que una vez que se formalice el contrato CO-2021/179, para la ejecución y gestión integral del programa Talentium Jaén, se les informará con antelación suficiente del lugar, hora y días en las que tendrá lugar la jornada informativa, formativa así como las entrevistas, previas a la estancia profesional. Se estima que se celebren a finales de noviembre, o durante los meses de diciembre y parte de enero, de tal manera que las estancias puedan iniciarse a finales de enero o primeros de febrero 2022.

Advertir a los mismos, que para el 2º pago, deberá acreditarse la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante. Dichas actividades tendrán lugar de manera presencial en Jaén. Con una duración mínima de unas 40 horas, distribuida en una o dos semanas, según se organicen en horario de mañana y/o tarde, con el fin recibir formación previa, y de concertar entrevista/as con las futuras empresas, previas a la estancia en Bruselas.

CUARTO: Recordar a los/as beneficiarios/as el art. 12 de la convocatoria, de Talentium Jaén 2021, donde se explican las obligaciones de los/as beneficiarios/as de la subvención.

QUINTO: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.